

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS**

No. B 00047078

Al 31 de DICIEMBRE de 1998

Expediente No. 41033

TOTAL CAPITAL SOCIAL S/.13'160.000

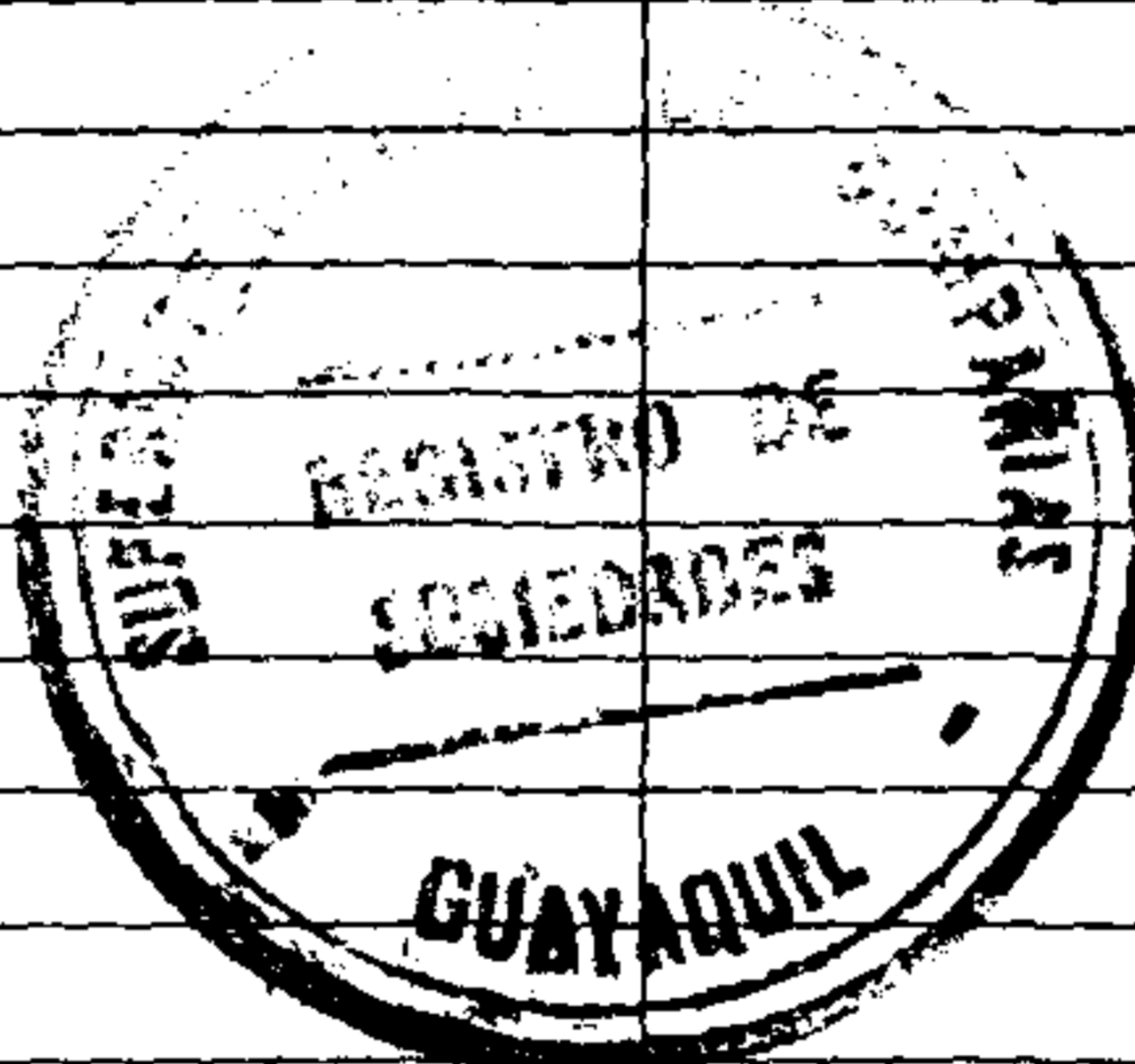
IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC
0990665613001

RAZON SOCIAL
INMOBILIARIA AGUSIM S.A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	AGUIRRE ROMAN JUAN EDUARDO	ECUATORIANO	0903085496		1.212	12'120.000
2	AGUIRRE ROMAN ROBERTO A.	ECUATORIANO	0903411429		26	260.000
3	AGUIRRE MARTINEZ AUGUSTO X.	ECUATORIANO	0900874777		26	260.000
4	GAITAN PARRA BLAS ROBERTO	ECUATORIANO	0903772689		26	260.000
5	LEON ORELLANA LEONARDO J.	ECUATORIANO	0900841933		26	260.000
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						



Certifico que la información es correcta

TOTAL 13'160.000

[Handwritten Signature]
Firma del representante legal

Guil, marzo 30 de 1999
Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL